



CUT: 21667-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0040-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 20 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 21667 - 2025, presentado por el señor Cipriano Rojas Romero, vicepresidente del Comité de Usuarios La Central Hornillos solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0026 - 2025-ANA-AAA.CF-ALA.B/JPEP del 13 de febrero del 2025 concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra

enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Ley N° 31801 y su Reglamento, corresponde que el Comité de Usuarios La Central Hornillos asuma la denominación Comité de Usuarios La Central Hornillos del Subsector Hidráulico Purmacana; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el Comité de Usuarios La Central Hornillos del Subsector Hidráulico Purmacana; forma parte integrante del Subsector Hidráulico Purmacana, del Sector Hidráulico Menor Pativilca Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios La Central Hornillos a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: COMITÉ DE USUARIOS LA CENTRAL HORNILLOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO PURMACANA.

Artículo 2.- El comité realizará en la Oficina Registral Barranca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del Comité de Usuarios La Central Hornillos del Subsector Hidráulico Purmacana aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2024, que consta de 12 folios; adjuntando copia certificada de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios La Central Hornillos del Subsector Hidráulico Purmacana, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA